



Informe Seguimiento y Evaluación

Auditoría a la Formulación y seguimiento de la Agenda Regulatoria 2026



Unidad de Proyección Normativa
y Estudios de Regulación Financiera

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivo	3
3.	Alcance.....	3
4.	Criterios de evaluación	3
4.1.	Marco normativo	3
4.2.	Otros requisitos institucionales.....	4
5.	Metodología de evaluación	4
6.	Evaluación realizada.....	5
6.1.	Marco normativo e institucional aplicable	5
6.1.1.	Requisitos sobre contenido.....	7
6.1.1.1.	Procedimiento para la expedición o modificación de actos administrativos de carácter general y abstracto	7
6.1.1.2.	Agenda Regulatoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	9
6.1.1.3.	Procedimiento interno (EP-DP-001)	10
6.2.	Agenda Regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF	11
6.2.1.	Versiones de la Agenda Normativa	15
6.2.2.	Versión definitiva de la Agenda Regulatoria URF 2026	19
6.2.3.	Ejecución y seguimiento a la Agenda Regulatoria de la URF.....	20
6.2.4.	Trazabilidad de la Agenda Regulatoria	2
6.2.4.1.	Trazabilidad de la Agenda Regulatoria: Estado de avance sobre Decretos expedidos y Estudios técnicos y de diagnóstico	2
6.2.4.2.	Gestión documental de la Agenda Regulatoria de la URF	6
6.3.	Articulación de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción Institucional de la URF	7
6.3.1.	Plan de Acción y Agenda Regulatoria	7
6.3.2.	Indicadores	11
7.	Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora	12
7.1.	Aspectos positivos	12
7.2.	Observaciones	12
7.3.	Oportunidades de mejora	13
8.	Conclusiones	15
9.	Elaboración del informe	16

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

1. Introducción

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) para la vigencia 2026, se realizó la verificación del proceso de formulación y del estado de avance de las iniciativas regulatorias y estudios económicos y jurídicos previstos en la Agenda Regulatoria 2026, con fecha de corte al **30 de junio de 2026**.

Durante el ejercicio de seguimiento se aplicaron diferentes técnicas y pruebas de auditoría orientadas a verificar el instrumento de planeación disponible, sus diferentes versiones, los cronogramas establecidos y los mecanismos de seguimiento y trazabilidad generados hasta la fecha de corte. Lo anterior, con el propósito de identificar las actualizaciones realizadas a la Agenda Regulatoria durante la vigencia 2026 y verificar que su formulación, modificación y seguimiento se desarrollaran de conformidad con lo establecido en el Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 385 de 2026, así como con los lineamientos de política definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y los manuales y directrices emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en su calidad de líderes técnicos, metodológicos y rectores de la Política de Mejora Normativa y de la Gobernanza Regulatoria.

De manera complementaria, se verificó la consistencia, oportunidad y adecuada documentación de las acciones del Plan de Acción Institucional y de los indicadores asignados al proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa, con el propósito de identificar aspectos positivos, y posibles oportunidades de mejora, relacionadas con la gestión y registro de la información en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional (SMGI).

Como resultado del seguimiento, se evidenció un cumplimiento razonable en la formulación y avance de las iniciativas previstas para la vigencia. Entre los principales aspectos positivos se destaca la disponibilidad y elaboración de herramientas propias para la trazabilidad de las iniciativas de regulación, así como el mejoramiento en la descripción y documentación de actas para su consulta, particularmente durante la vigencia 2026. Se identificaron oportunidades de mejora y una observación relacionada con la gestión y actualización de los mecanismos de trazabilidad, la documentación oportuna de tareas e indicadores en el SMGI, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión documental y la consolidación de la memoria institucional. En este sentido, se formularon recomendaciones orientadas a mejorar la consistencia, oportunidad y trazabilidad de la información, fortalecer los mecanismos de seguimiento de las iniciativas y establecer responsabilidades que contribuyan a una gestión más articulada de los repositorios de información y de las herramientas de trabajo colaborativo asociadas a la Agenda Regulatoria.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

2. Objetivo

Verificar el proceso de formulación y el estado de avance de las iniciativas normativas y de los estudios previstos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Agenda Regulatoria 2026 de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

3. Alcance

La auditoría inició con la reunión de apertura y la presentación de su alcance al equipo de trabajo designado por las Subdirecciones de Desarrollo de Mercados y de Regulación Prudencial, responsables del proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa, así como el asesor designado que adelanta la secretaría técnica del Consejo Directivo, en su calidad de instancia encargada de aprobar las modificaciones y ajustes efectuados a la Agenda Regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF).

Se aplicaron técnicas de auditoría para llevar a cabo la revisión de los registros documentales relacionados con la Agenda Normativa (procedimientos, versiones y seguimientos), así como de las actas y demás soportes en los que se evidencien las modificaciones realizadas a la misma y sus respectivas justificaciones.

Como parte de la evaluación, se verificó que el proceso de formulación de la Agenda Normativa se haya desarrollado conforme a lo establecido en el procedimiento EP-DP-001, integrado y formalizado en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional (SMGI) de la URF. Asimismo, se revisará que las versiones inicial y final de la Agenda hayan sido elaboradas y divulgadas a la ciudadanía y a los grupos de valor dentro de los términos establecidos, atendiendo criterios de oportunidad, publicidad y transparencia. De igual manera, se verificó el seguimiento realizado a la Agenda Regulatoria hasta el **segundo trimestre** de la vigencia, así como el cumplimiento a las acciones del Plan Acción Anual relacionadas con la materia.

Posteriormente, se presentaron los principales resultados y se formularon las recomendaciones a que haya lugar. En caso de identificarse oportunidades de mejora, se suscribirá el correspondiente plan de mejoramiento junto con su respectivo análisis de causas. Finalmente, se realizará la reunión de cierre para socializar los resultados de la auditoría y se efectuará la publicación del informe correspondiente.

4. Criterios de evaluación

4.1. Marco normativo

- Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.
- Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", y sus respectivas modificaciones.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- Decreto 385 de 2026, "Por el cual se sustituye el Título 2 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relacionado con las directrices generales de técnica normativa". En particular, el artículo 2.1.2.1.10, sobre el Ciclo de Gobernanza Regulatoria (CGR), y el artículo 2.1.2.2.3, sobre la publicación de la Agenda Regulatoria.
- Lineamientos definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para la Agenda Regulatoria.
- Manual de la Política de Mejora Normativa, versión 1, 2022, del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Banco de Herramientas de la Política de Mejora Normativa del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Guía para realizar la consulta pública en el proceso de producción normativa, versión 2, del Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

4.2. Otros requisitos institucionales

- Plan de acción anual de la URF.
- Versión final de la Agenda Regulatoria de la URF, diciembre de 2025.
- Versión inicial de la Agenda Regulatoria de la URF publicada a comentarios, octubre de 2025.
- Cronograma Agenda Regulatoria, 2026.
- Cronograma Agenda Regulatoria, versión 2, 2026.
- Seguimiento **primer trimestre**, Agenda Regulatoria, 2026.
- Seguimiento **segundo trimestre**, Agenda Regulatoria, 2026.
- Procedimiento EP-DP-001, versión 3.0 del 28 de junio de 2023. Elaboración y seguimiento de la Agenda Normativa.
- Actas del Consejo Directivo donde se evidencien modificaciones o ajustes en la Agenda Regulatoria.

5. Metodología de evaluación

Para el desarrollo de la auditoría sobre la formulación y el avance de las iniciativas regulatorias y de los estudios previstos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Agenda Regulatoria 2026 de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), se emplearán las siguientes técnicas de auditoría:

- **Revisión documental:** consiste en el examen de los registros documentales asociados a la Agenda Regulatoria, tales como procedimientos, versiones, cronogramas, informes o acciones de seguimiento, actas, publicaciones y demás soportes relacionados con el proceso.
- **Inspección:** comprende la verificación de la trazabilidad de las acciones realizadas a la fecha, con relación con la formulación y estado de avance de la

Agenda Regulatoria de la URF, así como de las evidencias que soportan su ejecución o modificación.

- **Entrevista o indagación:** de ser necesario, se consultará información adicional al proceso auditado con el fin aclarar o complementar la información requerida para el desarrollo de la auditoría.
- **Observación y verificación:** corresponde al reconocimiento de las acciones adelantadas con su respectiva trazabilidad, y a la validación de la consistencia, coherencia y suficiencia de las fuentes y soportes existentes relacionadas con el objeto de la auditoría.

6. Evaluación realizada

6.1. Marco normativo e institucional aplicable

De acuerdo con el Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, que compila y unifica las reglas sobre producción normativa y técnica jurídica para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, se establecieron las directrices generales de técnica normativa en la materia, las cuales fueron sustituidas por el Decreto 385 de 2026, "Por el cual se sustituye el Título 2 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relacionado con las directrices generales de técnica normativa".

En este contexto, el artículo 2.1.2.1.10. *Ciclo de Gobernanza Regulatoria (CGR)* del citado decreto indica que la producción normativa de la rama ejecutiva contempla las siguientes etapas: a) Planeación, b) Diseño, c) Redacción, d) Consulta pública, e) Revisión, f) Publicación y divulgación y g) Evaluación. Para efectos del alcance del presente seguimiento, el seguimiento se concentra en la etapa de Planeación como primera etapa del ciclo de Gobernanza Regulatoria, al ser la fase formal en la que se elabora, aprueba y ejecuta la Agenda Regulatoria.

Respecto a la etapa de planeación, el artículo 2.1.2.2.1. del mencionado decreto, determina que la Agenda Regulatoria es una *herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos específicos de regulación que previsiblemente deban expedirse durante el año siguiente para conocimiento y participación ciudadana*, con la intención de promover la transparencia, la coordinación interinstitucional y la participación en la construcción de las propuestas de carácter regulatorio.

En este sentido, las entidades cabeza de sector deben asegurar que dicho instrumento contenga el listado de proyectos específicos de regulación que *previsiblemente* deban expedirse por el sector administrativo durante el año siguiente, incorporando, en coordinación con las demás entidades de su sector los proyectos específicos o iniciativas que lideran desde su competencia.

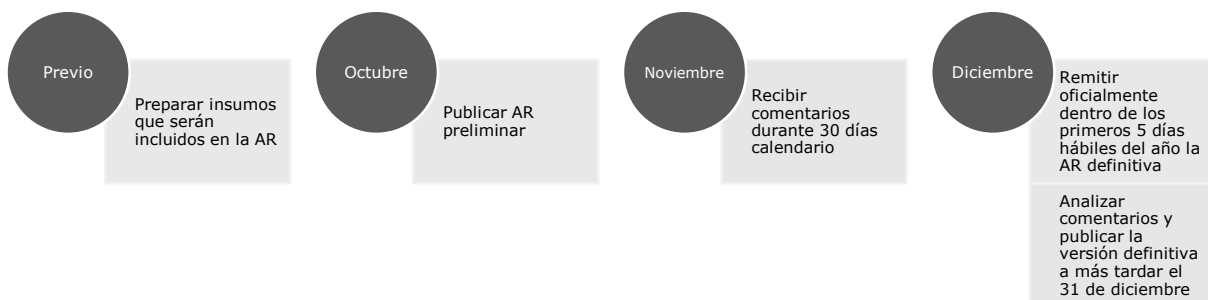
Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) como líder técnico, metodológico y rector de la Política de Mejora Normativa y de la Gobernanza Regulatoria elabora el formato oficial de Agenda Regulatoria de los proyectos específicos de regulación, el cual es posteriormente consolidado por un servidor responsable al interior de cada Entidad y que al mismo tiempo deberá incorporar este instrumento junto con sus modificaciones al Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP) y permanecer visible durante todo el año.

A su vez, el Artículo 2.1.2.2.3 del Decreto 1081 de 2015 (modificado por el Decreto 385 de 2026) establece dos momentos obligatorios para la publicación de la Agenda Regulatoria:

- Proyecto de Agenda Regulatoria (Versión preliminar):** Comprende la lista de los proyectos específicos de regulación que la entidad pretende expedir durante el año siguiente. Debe someterse a consulta pública a más tardar el 31 de octubre de cada año por un término no inferior a 30 días calendario.
- Agenda definitiva:** Corresponde a la versión final del instrumento en la página web de la Entidad o en SUCOP, junto con las respuestas generadas a los comentarios recibidos de la ciudadanía durante la consulta pública, a más tardar el 31 de diciembre de cada año.

Es decir, la Agenda Regulatoria, debería contemplar el siguiente cronograma para las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional:

Ilustración 1. Cronograma Agenda regulatoria para Entidades Públicas



Fuente: Elaboración propia con base al Manual de la Política de Mejora Normativa del DNP.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.1.2.2.2 y 2.1.2.2.3 del mencionado Decreto, y lo contenido en el Manual de la Política de Mejora Normativa expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el año 2022, en su marco metodológico la Agenda Regulatoria debe incluir la siguiente información para cada proyecto normativo:

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- **Información institucional:** Entidad responsable del proyecto de regulación; Dependencia técnica de la entidad que lidera el proyecto de regulación; Nombre del proyecto de regulación; Entidades y/o dependencias participantes en el diseño del proyecto de regulación y Entidades y/o dependencias firmantes del proyecto de regulación.
- **Información del proyecto de regulación:** Competencia legal para expedir el proyecto de regulación; Tema u objeto del proyecto de regulación; Normativa que se reglamenta o modifica con el proyecto de regulación; Justificación y origen de la iniciativa que motivó el proyecto de regulación (dar cumplimiento a un acto legislativo, ley, documento CONPES, sentencia judicial; iniciativa propia, ente otros).
- **Consulta pública del proyecto de regulación (Art.2.1.2.2.3):** Grupos y actores involucrados; Medio de consulta pública (SUCOP, Mesas técnicas, envío directo, etc.); Fecha aproximada de consulta pública del proyecto de regulación, (DNP 2022).

Adicionalmente, el Capítulo 3 del citado decreto, se establece en sus artículos 2.1.2.3.1 al 2.1.2.3.4 que la Agenda Regulatoria se articula con la elaboración de una memoria justificativa para cualquier proyecto normativo de carácter general. En este instrumento, la Entidad debe declarar la viabilidad técnica, económica y jurídica de la norma, justificar la necesidad o exención del Análisis de Impacto Normativo (AIN) y adjuntar la certificación de inclusión que acredite que la iniciativa estuvo previamente registrada en la Agenda Regulatoria vigente dentro del Ciclo de Gobernanza Regulatoria.

6.1.1. Requisitos sobre contenido

6.1.1.1. Procedimiento para la expedición o modificación de actos administrativos de carácter general y abstracto

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), diseñó el **Procedimiento para la expedición o modificación de actos administrativos de carácter general y abstracto**, establecido como formato oficial y referente para la elaboración de la Agenda Regulatoria y de los proyectos específicos de regulación.

Dicho procedimiento contiene las instrucciones, definiciones y estructura de la Agenda Regulatoria, así como los formatos para el Análisis de Impacto Normativo (AIN) simple y completo, la regulación, la consulta pública y la evaluación ex post. Como se señaló en el numeral 6.1 del presente seguimiento, este procedimiento debe ser aplicado por las cabezas de sector y, en general, por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional.

Ilustración 2. Procedimiento Agenda Regulatoria - DNP

 COLOMBIA República de Colombia VIDA		 Departamento Nacional de Planeación - DNP													
Procedimiento: Expedición o modificación de actos administrativos															
Agenda Regulatoria															
II	Normativa Aplicable	Proveedor	Entradas	FASE DEL CICLO PHVA	Etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria	Actividad	Responsable	Descripción de la Actividad		Sistemas Involucrados	Salidas	Clientes	Plazo	FORMATOS	GUÍA
1	• Política de Mejora Normativa • Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de "técnica normativa", Artículo 2.1.2.1.20, Agenda Regulatoria. • Resolución 371 de 2020 "Por medio de la cual se adoptan los formatos de agenda regulatoria, memoria justificativa e informe global de observaciones, que deben adoptar las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional", Artículo 1.	- Direcciones o áreas ministeriales de la entidad - Entidades que conforman el sector (cuando la agenda esté siendo diseñada por la cabeza de sector) - Formulario de Agenda Regulatoria - Departamento Administrativo de la Función Pública	- Proyectos de regulación que eventualmente se expedirán durante el año siguiente - Formulario de Agenda Regulatoria	Planeación	1. Planeación	Coordinar y consolidar proyecto de agenda regulatoria	Oficina Jurídica de la Entidad	Consiste en la elaboración del documento de planeación que contiene el listado de los proyectos específicos de regulación que eventualmente se expedirán durante el año siguiente. Para elaborar el proyecto de agenda regulatoria se consulta con las direcciones o áreas ministeriales de la entidad con el fin de consolidar sus proyectos de regulación producto del cumplimiento de CONPES, leyes, sentencias, planes de desarrollo y otros, de igual manera, como entidad cabeza de sector, se realiza consulta con las entidades del sector para conocer e incluir los proyectos de regulación que son competencia de la entidad cabeza de sector y en caso contrario si no es cabeza de sector deberá informarle aquellos actos administrativos cuyo resorte sea competencia de la cabeza de sector. El proyecto de agenda regulatoria debe presentarse en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y deberá contener como mínimo los actos administrativos de firma del presidente.		No aplica	Proyecto de agenda regulatoria	Oficina Jurídica de la Entidad		Formato-Agenda-Regulatoria	- Lista de chequeo de obligaciones internacionales de Colombia en el marco de la Alianza pacífico y el Acuerdo de Comercio y Comercio al Comercio. INCT. - Aplica para reglamentos técnicos. Guía básica para identificar un reglamento técnico y sus anexos. Guía consulta pública
2	• Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 8. Deber de información al público. Num. 6 • Política de Mejora Normativa • Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en relación con las directrices generales de "técnica normativa", Artículo 2.1.2.1.20, Agenda Regulatoria.	Departamento Nacional de Planeación	Guía para la realización de consulta pública en el proceso de producción normativa	Planeación	1. Planeación	Realizar consulta pública sobre el proyecto de agenda regulatoria	Oficina Jurídica de la Entidad	Se llevan a cabo las actividades de consulta pública (describir en la etapa de consulta pública para el año siguiente, entre las cuales se realiza la publicación del proyecto de agenda regulatoria en la sección normativa del sitio web de la entidad y a través de cualquier otro medio del que se disponga para el efecto, a más tardar el 31 de octubre de cada año, y por un periodo de 30 días calendario, para que los ciudadanos y grupos de interés realicen comentarios al respecto. De igual manera, se habilitan canales para la inscripción en la agenda para uno o varios proyectos de regulación. Si no es cabeza de sector deberá promover la consulta pública que esté liderando la cabeza de sector.		Página Web de la Entidad en la cual deberá publicar el enlace al Sistema Único de Consulta Pública (SUICOP) donde publicó la agenda	Comentarios de ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto de agenda regulatoria	Oficina Jurídica de la Entidad	Direcciones y áreas ministeriales de la entidad	30 días calendario	
3	• Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Art. 8. Deber de información al público.	- Ciudadanos y grupos de interés - Departamento	Comentarios de ciudadanos y grupos de interés sobre el proyecto de agenda regulatoria	Planeación	1. Planeación	Realizar ajustes al proyecto de agenda regulatoria y responder comentarios	Oficina Jurídica de la Entidad	Se lleva a cabo la revisión de los comentarios realizados por los ciudadanos y grupos de interés, y se realizan los ajustes correspondientes a la agenda regulatoria. De igual manera, se da respuesta a los mismos, de acuerdo con lo descrito en el paso 10 de la etapa de Consulta Pública. Si no es cabeza de sector deberá apoyar la respuesta a las observaciones		Página Web de la Entidad en la cual deberá publicar el enlace al Sistema Único de Consulta Pública	Agenda regulatoria ajustada y comentarios	- Ciudadanía y grupos de interés - Oficina Jurídica de la Entidad - Oficina de	30 días siguientes contados a partir de la fecha límite para participar para dar	Publicidad-información-observaciones-regulatoria-agenda-regulatoria	
INSTRUCCIONES DEFINICIONES Agenda Regulatoria AIM Completo AIM Simple Regulación Consultas															

Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP, 2022.

En lo que respecta específicamente al formato de Agenda Regulatoria, se contemplan los siguientes elementos para su elaboración:

- **Normativa aplicable:** marco legal que soporta la actividad indicada
- **Proveedor:** área o personas responsables de proveer el insumo para desarrollar la actividad.
- **Entradas:** insumo que debe tenerse en cuenta para desarrollar la actividad.
- **Fase del ciclo PHVA:** fase del ciclo de planeación que le permite a la oficina de planeación ubicar la fase correspondiente en el procedimiento.
- **Etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria:** etapa del ciclo de Gobernanza que se está cumpliendo según la política de Mejora Normativa.
- **Actividades:** nombre de la actividad que se debe realizar.
- **Responsables:** área responsable de ejecutar la actividad.
- **Descripción:** indicación de los mínimos que se deben tener en cuenta para ejecutar la actividad.
- **Sistemas involucrados:** sistemas de información que deben emplearse como mínimo en la ejecución de la actividad. En caso de que haya un no aplica, la entidad podrá relacionar el sistema interno que haya definido para ejecutarla.
- **Salidas:** el resultado de la actividad. (La entidad será responsable de identificar cuáles de las salidas serán los puntos de control del procedimiento).
- **Clientes:** destinatario de la salida.
- **Plazo:** plazo mínimo legal que se debe cumplir para la ejecución de la actividad.
- **Formatos:** formatos que se deben emplear en la ejecución de la actividad.

- **Guías:** documentos que deben revisarse para guiar el cumplimiento de la actividad. En el caso de reglamentos técnicos, incluye una lista de chequeo para dar cumplimiento a la ley 170 de 1994 y 1628 de 2003.

Es importante señalar que este procedimiento reconoce que el proceso de regulación es *dinámico* y está sujeto a *cambios continuos*. Por esta razón, incorpora notas y sugerencias que permiten al servidor responsable del diligenciamiento del formato realizar los ajustes o modificaciones que correspondan, de acuerdo con el progreso o avance de las actividades durante las diferentes etapas del Ciclo de Gobernanza Regulatoria.

En este sentido, se incluyen notas indicativas que permiten identificar los momentos en los cuales se desarrollan actividades relacionadas con la Agenda Regulatoria, la evaluación ex post, la regulación y la participación. Asimismo, el procedimiento permite incorporar actividades que se encuentren en ejecución, registrar los insumos requeridos y los fundamentos legales que orientan su desarrollo, entre otros elementos que pueden resultar útiles para actualizar y ajustar la Agenda Regulatoria durante el periodo en que se encuentre vigente.

Finalmente, el procedimiento recomienda a las oficinas de Planeación, Direcciones y Oficinas Jurídicas adoptar estas disposiciones e incorporarlas en sus sistemas de gestión, con el propósito de garantizar su aplicación y observancia.

6.1.1.2. Agenda Regulatoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

En cumplimiento del marco normativo citado, y en consideración al rol del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) como cabeza del sector Hacienda, se tomó como punto de referencia su Agenda Regulatoria consolidada para la presente vigencia, con el propósito de verificar la articulación de los proyectos normativos en coordinación institucional con sus entidades adscritas y vinculadas. Adicionalmente, se consultó para reconocer la aplicabilidad del formato referenciado en el numeral 6.1.1.1 y constatar la asignación delimitada de los proyectos normativos a las dependencias técnicas o entidades competentes.

De forma general, se evidenció que la Entidad cabeza de sector, aplicó e incorporó la estructura de contenido propuesta por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) para la elaboración de su Agenda Regulatoria. El formato del Ministerio de Hacienda y Crédito Público identifica a la Entidad responsable del instrumento, designa al encargado del proceso, informa las fechas de publicación inicial y definitiva, y dispone de un campo específico para registrar la fecha de su última actualización.

Ilustración 3. Agenda Regulatoria MHCP V17



Fuente: Página web oficial MHCP

Para el diligenciamiento de dicho formato, el Ministerio contempla los siguientes campos: nombre del proyecto normativo, dependencia técnica o entidad adscrita o vinculada, nombre del responsable técnico, cargo del responsable técnico, entidades participantes en el diseño, Entidades firmantes del proyecto normativo, competencia legal de los firmantes para expedirlo, tema u objeto de la reglamentación, norma concreta que se reglamenta o modifica, tipo de instrumento jurídico, origen de la iniciativa, es reglamento técnico, indicación sobre la generación de costos, adopción o modificación de trámites o derogación de normas y la fecha del inicio del proceso de consulta pública.

Sobre el particular, con corte al **30 de junio de 2026** la Agenda Regulatoria del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) publicada en su versión 17 el 02 de julio de 2026, asignó a la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) responsabilidad sobre veintitrés (23) proyectos normativos.

6.1.1.3. Procedimiento interno (EP-DP-001)

Con corte al 30 de junio del 2026, la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) cuenta con el procedimiento EP-DP-001 en su versión 3.0 formalizada el 28 de junio de 2023 en el Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional (SMGI). Este instrumento contiene el objetivo, el alcance, los productos esperados, las condiciones operativas del procedimiento, los lineamientos de política, las necesidades de regulación identificadas, así como los componentes de participación, publicación, seguimiento y modificaciones. Incluye también un glosario de términos, la definición del procedimiento y la delimitación de los controles asociados al riesgo.

El mencionado procedimiento establece como *objetivo* la definición de los proyectos normativos y de los estudios económicos y jurídicos, mediante el análisis de los lineamientos de política, la identificación de las necesidades de los grupos de valor y partes interesadas y los objetivos estratégicos de la Unidad para realizar una planeación y ejecución ordenada de las iniciativas regulatorias y estudios económicos y jurídicos, promoviendo la participación y transparencia en la gestión institucional. Asimismo, señala que el flujo del procedimiento inicia con la identificación de lineamientos de política y necesidades de regulación priorizadas, e incluye el desarrollo de espacios participativos para la formulación de la agenda, su aprobación, publicación, seguimiento y modificación.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

El producto principal del procedimiento es la Agenda aprobada por el Consejo Directivo para su ejecución, así como sus actualizaciones conforme a las modificaciones aprobadas por dicho cuerpo colegiado. Para tal fin, la Agenda Regulatoria de la URF se ciñe a los lineamientos de política definidos por el MHCP tal como se expuso en el numeral 6.1.1.2 del presente informe, entendiendo que esta base constituye el insumo para la preparación normativa a partir de fuentes o referentes como el Plan Nacional del Desarrollo, documentos CONPES, leyes específicas, comunicaciones, requerimientos del Ministerio o estándares internacionales. De la misma manera, se contemplan las propuestas de regulación identificadas de forma autónoma por la URF o sus grupos de valor, garantizando su participación en la identificación de necesidades regulatorias.

Adicionalmente, el procedimiento determina que la Agenda Regulatoria aprobada por el Consejo Directivo, debe publicarse en una versión preliminar durante el mes de **octubre** para comentarios, y en una versión oficial para la siguiente vigencia en el mes de **diciembre** de cada año, junto con sus actualizaciones posteriores debidamente aprobadas. En lo que respecta al seguimiento, se contempla la presentación periódica (trimestral) de avance sobre el estado de los proyectos y estudios definidos ante el Consejo Directivo, indicando que cualquier modificación a la planeación inicial, debe incorporar su respectiva justificación.

Conviene subrayar que la Unidad cuenta con los formatos **EP-FT-010** versión 1.0 para la construcción de la Agenda Regulatoria para comentarios y **EP-FT-011** versión 1.0 para la construcción de la Agenda Regulatoria final. Ambos formatos debidamente formalizados el 22 de noviembre de 2024 a través del SMGI.

6.2. Agenda Regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera URF

Se procedió a realizar la verificación de la Agenda Regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) para constatar si cuenta con los insumos y contenidos mínimos referenciados en el numeral 6.1 del presente informe, evaluando si los formatos empleados integran la respectiva información institucional, la información sobre los proyectos de regulación e información relacionados con consulta pública.

Para tal efecto, se aplicó una lista de chequeo, para verificar la información contenida en la Agenda Regulatoria de la entidad y contrastar si sus diferentes versiones se ajustan al marco normativo previamente expuesto. Posteriormente, se presentarán las iniciativas que integran dicho instrumento, los seguimientos adelantados con corte al **30 de junio de 2026** y se verificará si las modificaciones realizadas fueron aprobadas por el Consejo Directivo, encontrándose debidamente soportadas y justificadas en las actas del cuerpo colegiado o en los ejercicios de seguimiento adelantados por los responsables a cargo del proceso.

Tabla 1. Agenda Regulatoria URF 2026

N.º	Ítem verificado	Cumple SI/NO/Parcial	Contenido evidenciado	Observación
Publicación y formato				
1	Versión preliminar de la agenda regulatoria (octubre)	SI	Se evidenció que la versión preliminar de la Agenda Regulatoria fue publicada antes del 31 de octubre de 2025 en la página web oficial y en las redes sociales de la URF. Asimismo, se constató la remisión del documento a través de sus canales de comunicación institucionales para la recepción de comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.	La versión inicial de la agenda fue publicada con fecha de octubre de 2026, incurriendo en un error de digitación respecto al año 2025, teniendo en cuenta que corresponde a la planificación de la vigencia 2026. Adicionalmente, no fue posible validar su publicación en la plataforma SUCOP.
2	Versión final de la agenda regulatoria (diciembre)	SI	Se evidenció que la versión definitiva de la Agenda Regulatoria para la vigencia 2026 fue publicada el 16 de diciembre de 2025 en la página web oficial y en las redes sociales de la entidad.	* No fue posible validar su publicación a través de SUCOP.
3	Formato empleado	Parcialmente	Los formatos oficializados en el SMGI se encuentran en documentos de texto (Word) y fueron publicados en la página web en formato PDF mediante un diseño que no corresponde a la plantilla estandarizada propuesta por el DNP y adoptada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aunque se reconoce que esta versión autónoma facilita un lenguaje claro y un diseño accesible para el público, su presentación impide delimitar con claridad los contenidos mínimos obligatorios sobre información institucional y a los datos específicos de los proyectos de regulación.	Se considera una práctica valiosa la divulgación de la Agenda Regulatoria en formatos altamente comprensibles para la ciudadanía y los grupos de valor. Sin embargo, se recomienda publicar, como anexo, el formato estandarizado como plantilla oficial propuesta por el DNP y acogida por la cabeza del sector.
Información institucional				
4	Entidad responsable del Proyecto de Regulación	SI	En la introducción de la Agenda Regulatoria, se identifica a la URF como entidad responsable del instrumento y se informa su compromiso institucional de presentar el plan de trabajo de la vigencia 2026 a sus grupos de valor.	Sin observaciones
5	Dependencia Técnica de la Entidad que lidera el proyecto de regulación	Parcialmente	No se evidenció la nominación explícita de las dependencias técnicas encargadas de los proyectos (Subdirección de Desarrollo de Mercados o Subdirección de Regulación Prudencial), ni tampoco se mencionó de forma directa en las iniciativas, ni en la sección introductoria del documento.	Se recomienda adoptar la estructura sugerida en la AR del MHCP en lo relacionado a la delimitación formal de la dependencia técnica responsable de cada proyecto normativo, lo que permitirá evidenciar cómo se realiza la asignación interna de

N°	Ítem verificado	Cumple SI/NO/Parcial	Contenido evidenciado	Observación
				proyectos de regulación al interior de la URF.
6	Nombre del proyecto de regulación	SI	Se constató la debida denominación e identificación de los diferentes estudios técnicos y proyectos de decreto planificados para la vigencia 2026.	Aunque no se evidenciaron observaciones significativas, se recomienda guardar trazabilidad sobre los cambios generados a los nombres de PD o ET.
7	Entidades y/o dependencias participantes en el diseño del proyecto de regulación	Parcialmente	En concordancia con lo señalado en el numeral 5, no se evidenció la nominación formal de las subdirecciones misionales de Desarrollo de Mercados o de Regulación Prudencial como dependencias técnicas participantes en el diseño de los proyectos de regulación.	Se reitera la recomendación de alinearse con la estructura del MHCP para delimitar las dependencias técnicas participantes, asegurando la trazabilidad en la asignación interna de los proyectos normativos.
8	Entidades o dependencias firmantes del proyecto de regulación	SI	Se entiende que la instancia con competencia para la aprobación formal de los estudios técnicos o proyectos de decreto es el Consejo Directivo de la URF, integrado por el MHCP, la SFC y la Dirección General de la URF.	Sin observaciones
Información del proyecto de regulación				
9	Competencia legal para expedir el proyecto de regulación	SI	Este requerimiento se encuentra incorporado en la Agenda Regulatoria del MHCP e informa sobre las facultades y competencias legales de la URF para adelantar cada proyecto de regulación.	Sin observaciones
10	Tema u objeto de regulación	SI	El tema y objeto de la regulación se encuentra claramente delimitado en la descripción de las iniciativas, proyectos de decreto y estudios técnicos presentados en la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026.	Sin observaciones
11	Normativa que se reglamenta o modifica con el proyecto de regulación	SI	Este apartado se encuentra detallado en la Agenda Regulatoria del MHCP, identificando de claramente la norma que se reglamenta o modifica. Por su parte, la URF especifica en su agenda los objetivos de los estudios técnicos y proyectos de decreto, precisando el marco normativo sujeto a modificación y su respectiva justificación.	Sin observaciones

N°	Ítem verificado	Cumple SI/NO/Parcial	Contenido evidenciado	Observación
1 2	Justificación y origen de la iniciativa que motivó el proyecto de regulación	SI	La URF integra en su Agenda Regulatoria, las justificaciones sobre las cuales se motivaron los diferentes Estudios Técnicos, Estudios Diagnósticos y Proyectos de Decreto.	Sin observaciones
Consulta pública del proyecto de regulación				
1 3	Grupos y actores involucrados	SI	La URF menciona de forma general, el involucramiento de diferentes sectores y actores vinculantes en el desarrollo de estudios que tienen como finalidad el desarrollo de un proyecto de regulación.	Sin observaciones
1 4	Medio de consulta pública	Parcialmente	No se evidencia una manifestación clara sobre la disponibilidad o los canales de acceso a la información donde se pueda consultar temas asociados a la Agenda Regulatoria dentro de su contenido. No obstante, se reconoce que la entidad difunde sus proyectos de regulación a través de su sitio web oficial, medios electrónicos y redes sociales.	Se recomienda incluir una sección o nota informativa que indique de manera directa los canales oficiales (sitio web institucional y SUCOP) donde la ciudadanía y los grupos de valor puedan consultar y realizar seguimiento a la información relacionada con la Agenda Regulatoria de la URF.
1 5	Fecha aproximada de consulta	Parcialmente	La Agenda Regulatoria establece plazos estimados para presentar ante el Consejo Directivo los productos resultantes de los estudios técnicos, diagnósticos o proyectos de decreto; sin embargo, no precisa la orientación o los términos proyectados para la fase de consulta pública ciudadana de los proyectos de regulación.	Se recomienda incorporar un campo en la Agenda Regulatoria que informe al usuario sobre los plazos o periodos estimados en los que los proyectos de regulación estarán disponibles para la consulta pública durante la vigencia.

Fuente: Elaboración propia del auditor con base a la Agenda Regulatoria URF 2026

En términos generales, se evidenció que la URF **cumple de manera razonable** con los contenidos mínimos establecidos para la elaboración de la Agenda Regulatoria, conforme al Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 385 de 2026, y al Manual de la Política de Mejora Normativa del DNP. No obstante, considerando la utilidad de la versión presentada por la URF, **se recomienda** complementar la estructura de la Agenda Regulatoria con la información contenida en la Tabla 1 del presente numeral, identificada con cumplimiento *parcial*.

6.2.1. Versiones de la Agenda Normativa

Se revisaron las versiones preliminar y definitiva de la Agenda Regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), con el propósito de identificar los principales cambios introducidos en el instrumento como resultado del proceso de consulta pública y de la aprobación de otras modificaciones a través del Consejo Directivo.

En ambas versiones se mantuvieron invariables los Objetivos Estratégicos Institucionales, cuyo eje orientador fue la articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, los documentos CONPES e indicadores de los ODS. Dichos objetivos correspondieron a: 1) *fortalecer la estabilidad y la confianza en el sistema financiero*, 2) *consolidar la implementación del nuevo esquema pensional*, 3) *profundizar en el desarrollo del mercado de capitales* y 4) *fomentar la innovación para el fortalecimiento del acceso y uso de productos financieros en el marco de la economía popular y comunitaria*.

De la misma forma, no se evidenciaron modificaciones entre las propuestas presentadas en ambas versiones de la Agenda Regulatoria, entre ellas:

- Desarrollo del esquema de datos abiertos para el sector solidario.
- Desarrollo de estudios para consolidar un ecosistema de pagos digitales.
- Análisis de la supervisión de operadores de información.
- Fortalecimiento de mecanismos de financiación para pequeñas y medianas empresas en el mercado de valores colombiano.
- Implementación de un nuevo régimen regulatorio para las ofertas públicas de adquisición y el desarrollo de medidas normativas destinadas a mejorar la competitividad e infraestructura en el mercado de valores.
- Implementación de la hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria mediante proyectos de decreto para actualizar reglas prudenciales de cooperativas y fondos de empleados.
- Fortalecimiento de la red de seguridad a través de la optimización del pago del seguro de depósitos, y la creación de la Comisión Intersectorial de Resolución.
- Proyectos normativos para la convergencia hacia los pilares 1 y 2 de Solvencia II.
- Actualización del régimen de inversiones de las aseguradoras y la modernización de los mecanismos de resolución de establecimientos de crédito.
- Continuidad en esfuerzos de coordinación y proyección normativa sobre el CCAI y el FAPC, con el propósito de facilitar una adopción oportuna y ordenada de las disposiciones del nuevo sistema de protección social integral. (URF 2026).

A continuación, se nombrarán los frentes e iniciativas junto con los respectivos proyectos de decreto, estudios técnicos y estudios de diagnóstico que componen la Agenda Regulatoria de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera, en su versión definitiva para la vigencia 2026:

Tabla 2. Agenda Regulatoria URF 2026

Agenda Regulatoria definitiva 2026 - URF			
FRENTE	PROYECTO DE DECRETO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO DIAGNÓSTICO
I. Promoción de la innovación al servicio de la inclusión financiera	PD: Reglamentación del derecho a la portabilidad financiera	ET: Hoja de ruta Open data	
	PD: Esquema de datos abiertos para la inclusión financiera enfocado en el sector solidario	ET: Ecosistemas de pagos digitales	
		ET: Adquirencia no vigilada	
		ET: Supervisión de operadores de información	
		ET: Oferta de seguros paramétricos	
II. Fortalecimiento y competitividad del mercado de capitales	PD: Financiación de pyme en el mercado de valores		
	PD: Ofertas públicas de adquisición		
	PD: Acceso a mercado de valores y fortalecimiento de infraestructuras		

Agenda Regulatoria definitiva 2026 - URF			
FRENTE	PROYECTO DE DECRETO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO DIAGNÓSTICO
	PD: Arquitectura regulatoria del negocio fiduciario		
III. Esquemas prudenciales para la gestión integral de riesgos financieros	PD: Mecanismos de resolución para establecimientos de crédito	ET: Tendencias en regulación prudencial para manejo de riesgos derivados del cambio climático	
Implementación de la hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria	PD: Actualización del marco regulatorio prudencial para cooperativas de ahorro y crédito		ED: Seguimiento Hoja de ruta
			ED: Evaluación del Decreto 962 de 2018
	PD: Actualización del marco regulatorio prudencial para fondos de empleados		ED: Marco regulatorio prudencial para asociaciones mutuales con ahorro y crédito
Fortalecimiento de la red de seguridad	PD: Optimización del pago de seguro de depósitos		
	PD: Comisión Intersectorial de resolución		
	PD: Actualización del marco regulatorio prudencial aplicable a los fondos mutuos de inversión		
Continuación de la convergencia a mejores prácticas regulatorias para el sector asegurador	PD: Convergencia a una regulación basada en riesgos de acuerdo con la Directiva de Solvencia II publicada por EIOPA	ET: Conglomerado financiero público	ED: Recomendaciones del programa de Evaluación del Sistema Financiero
	PD: Modificaciones al régimen de inversiones de las entidades aseguradoras		

Agenda Regulatoria definitiva 2026 - URF			
FRENTE	PROYECTO DE DECRETO	ESTUDIO TÉCNICO	ESTUDIO DIAGNÓSTICO
IV. Análisis continuo de necesidades regulatorias para el adecuado funcionamiento del sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común	PD: Medidas para impulsar la inversión productiva nacional y la profundización de los mercados de capitales locales		
	PD: Régimen de inversión y fondos generacionales del CCAI (Componente complementario de ahorro individual)		
	PD: Esquema de desacumulación del CCAI		
	PD: Régimen de administración de los recursos del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo		

Fuente: Agenda Regulatoria URF VF 2026

Se evidenció que la versión definitiva de la Agenda Regulatoria de la URF integró cuatro (4) frentes, dieciocho (18) proyectos de decreto, ocho (8) estudios técnicos y cuatro (4) estudios diagnósticos.

Con respecto a la versión preliminar, se identificaron modificaciones relevantes entre ambas versiones de la Agenda Regulatoria de la URF, las cuales se relacionan a continuación:

- **Eliminación:** se eliminó el proyecto de decreto relacionado con el Consejo Asesor.
- **Inclusión:** se incluyeron tres (3) nuevos proyectos de regulación: 1) Proyecto de decreto por el cual se adoptan medidas para impulsar la inversión productiva nacional y la profundización de los mercados de capitales locales; 2) Proyecto de decreto Reglamentación del derecho a la portabilidad financiera; y 3) Estudio técnico sobre Conglomerado Financiero.
- **Modificación de naturaleza:** se evidenció el tránsito de proyecto de decreto a estudios técnico de los siguientes proyectos de regulación: 1) Hoja de ruta para la implementación del esquema de datos abiertos para la inclusión crediticia en Colombia; y 2) Estudio sobre supervisión de operadores de información.
- **Suspensión:** durante la vigencia 2025 fueron publicados para comentarios los siguientes proyectos de decreto (PD): 1) Proyecto de decreto sobre el régimen de inversión y los fondos generacionales; y 2) Proyecto de decreto sobre el

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

esquema de desacumulación del CCAI. Adicionalmente, la URF se encontraba adelantando la proyección normativa del proyecto de decreto relacionado con el régimen de administración de los recursos del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo. No obstante, la expedición de los Decretos 1558 de 2024 y 574 de 2025 fue suspendida como consecuencia de la suspensión de la aplicación de la Ley 2381 de 2024, relacionada con el nuevo sistema pensional.

Es importante señalar que, entre los soportes relacionados por el auditado, se evidenció que, mediante el Acta de la sesión No. 17 del 29 de septiembre de 2025, se aprobó la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026. No obstante, para la vigencia 2025, no se identificaron soportes adicionales que permitieran ampliar la información sobre las motivaciones o justificaciones que dieron lugar a las modificaciones realizadas entre las diferentes versiones del instrumento.

Por lo anterior, para la elaboración de las actas del Consejo Directivo **se recomienda** ampliar los apartados relacionados con las modificaciones efectuadas a la Agenda Regulatoria, de manera que se fortalezca el soporte descriptivo y documental consolidado a la fecha, así como aquel que se genere durante las diferentes etapas de elaboración, actualización y consolidación de la Agenda. Lo anterior, teniendo en cuenta que la narrativa disponible en las actas de la vigencia 2025 no permite conocer con suficiente detalle el proceso surtido ni las razones que sustentaron los cambios efectuados.

6.2.2. Versión definitiva de la Agenda Regulatoria URF 2026

La versión definitiva de la Agenda Regulatoria 2026 de la URF fue publicada en su sitio web oficial www.urf.gov.co el 18 de diciembre de 2025 a través del menú obligatorio de Transparencia, en los submenús 2. Normativa, 2.1. Normativa de la entidad o autoridad, numeral 2.1.6. Agenda.

Esta versión contempla un total de veintisiete (27) iniciativas normativas, correspondientes a quince (15) proyectos de decreto y doce (12) estudios técnicos y de diagnóstico. Esta versión se toma como punto de referencia para el análisis de las modificaciones efectuadas posteriormente a la Agenda Regulatoria:



Tabla 3. Matriz de Ejecución y seguimiento Agenda Regulatoria URF 2026

Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026

Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
I. Promoción de la innovación al servicio de la inclusión financiera	ET_Hoja de ruta Open Data	N/A	I Trim	I Trim	II Trim	II Trim	*Se traslada ET para el II Trim de 2026	Sin modificaciones adicionales	* El ET corresponde a una nueva iniciativa incluida en la versión final de la AR de la URF vigencia 2026. * En el I Trim de 2026, durante la sesión N°5 del Consejo Directivo del 27 de marzo, se sometió a consideración y posterior aprobación la propuesta de ajuste para la Agenda Regulatoria 2026 de la URF. * El primer seguimiento generado para I Trim indica que se sugirieron modificaciones en el primer borrador del ET de cara a diferentes sectores de la economía y la estrategia de vinculación de otros. * En cuanto al II Trim no se presentaron modificaciones adicionales. * Durante la sesión ordinaria N°08 del 27 de mayo de 2026 fue aprobado para remisión a comentarios del público por el término de 20 días calendario el ET.
	ET_Ecosistemas de pagos digitales	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	*Se traslada ET para el IV Trim de 2026	* A través del seguimiento realizado por el proceso de Direccionamiento y Planeación para el segundo trimestre de la



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026

Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									vigencia (30 de junio de 2026), se evidenció la inclusión de una nota indicativa que informaba sobre el traslado del estudio al IV trimestre de la vigencia 2026 debido a que el equipo de la URF se encontraba a la espera de la selección de un organismo multilateral que apoye el desarrollo del ET. * Se evidenció también que esta iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su traslado al IV trimestre de la vigencia 2026 debido a la necesidad de generar una mayor profundización en el diálogo.
	ET_Adquirencia no vigilada	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	*Se traslada ET para el IV Trim de 2026	*En el seguimiento publicado por el proceso de Direccionamiento y Planeación para el segundo trimestre de la vigencia, se evidenció la inclusión de una nota indicativa que informa sobre el traslado del ET al IV Trimestre de la vigencia debido a que el equipo está en proceso de desarrollo de entrevistas con algunos de los adquirentes no vigilados



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026

Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									registrados en la SFC, y de espacios de trabajo con la SFC para tratar temas relacionados con su licenciamiento. * Se evidenció también que esta iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su traslado al IV trimestre de la vigencia 2026 debido a la necesidad de generar una mayor profundización en el diálogo mencionado en el punto anterior.
	ET_Supervisión de operadores de información	I Trim	I Trim	I Trim	II Trim	II Trim	* Se traslada del I Trim a II Trim	Sin modificaciones adicionales	* Pasa de Proyecto de Decreto a Estudio Técnico en la versión final de la Agenda Regulatoria de la URF 2026. * Durante la sesión N°5 del Consejo Directivo se aprobó el traslado del ET de I Trim a II Trim de la vigencia 2026. * El análisis fue presentado al Consejo Directivo a través de la sesión No.9 del 25 de junio de 2026, donde se solicitó la remisión de un nuevo análisis para revisión y retroalimentación.



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
	ET_Oferta de seguros paramétricos	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	*Traslado del II Trim a IV Trim de 2026	*La presente iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su traslado al IV trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.
	ET_Comercialización e intermediación de seguros	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	III Trim	Sin modificaciones adicionales	*Traslado del II Trim a IVII Trim de 2026	El estudio se encuentra en etapa final de análisis. Teniendo en cuenta la necesidad de incorporar otras iniciativas regulatorias durante el primer semestre de 2026, se solicitó modificación en agenda para III trimestre de 2026.
	PD_Portabilidad financiera	N/A	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* Nueva iniciativa incluida en la versión final de la Agenda Regulatoria de la URF. *Aprobado para trámite de expedición en la sesión N°5 del 27 de marzo de 2026 del Consejo Directivo.
	PD_Open Data enfocado en el sector solidario	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	*Traslado del II Trim a IV Trim de 2026	*La presente iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su reubicación en el IV trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.
II. Fortalecimiento y competitividad del mercado de capitales	PD_Financiación de pyme en el mercado de valores	I Trim	I Trim	I Trim	II Trim	II Trim	* Se traslada de I Trim a II Trim	Sin modificaciones adicionales	*Durante la sesión N°5 del 27 de marzo de 2026 se dio aprobación para trasladar el PD del I Trim al II Trim de la vigencia 2026. * Se generó aprobación al PD para publicación a comentarios por un término de quince días calendario por unanimidad del Consejo Directivo en la sesión ordinaria N°3 del 27 de febrero de 2026. * Tratado adicionalmente durante la sesión N°7 del Consejo Directivo de la URF
	PD_Ofertas públicas de adquisición	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* En la sesión N°2 del 29 de enero de 2026 se dio aprobación unánime por parte del Consejo Directivo para proceder con los trámites



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									necesarios para la expedición del PD por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas aplicables a los negocios fiduciarios.
	PD_Acceso a mercado de valores y fortalecimiento de infraestructuras	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* En la sesión ordinaria No. 5 del 27 de marzo de 2026 el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el PD por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con infraestructuras y competitividad del mercado de valores para inicio de trámite de expedición.
	PD_Arquitectura regulatoria del negocio fiduciario	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* En la sesión N°2 del 29 de enero de 2026 se dio aprobación al PD en lo relacionado con las normas aplicables a los negocios fiduciarios para expedición
III. Esquemas prudenciales para la gestión integral de riesgos financieros	ET_Tendencias en regulación prudencial para manejo de riesgos derivados del cambio climático	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	III Trim	Sin modificaciones adicionales	*Traslado del II Trim a III Trim de 2026	*La presente iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su reubicación en el III trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.
	PD_Mecanismos de resolución para establecimientos de crédito (EC)	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	III Trim	Sin modificaciones adicionales	*Traslado del II Trim a III Trim de 2026	*La presente iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su reubicación en el III trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026. * Adicionalmente en la nota indicativa generada en el seguimiento correspondiente al segundo trimestre de la vigencia se evidenció que se informó sobre la realización de mesas de trabajo entre URF, Fogafin y SFC para desarrollo de la propuesta normativa, razón por la cual se solicitó modificación en del PD en la agenda para III trimestre de



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									2026. * Aprobado mediante la sesión ordinaria N°10 del Consejo Directivo de la URF para continuar trámite de expedición.
	PD_Grandes Exposiciones	N/A	N/A	II Trim	II Trim	II Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	*PD adicionado a la Agenda Regulatoria durante la sesión N°07 de 2026 del 07 de mayo de 2026. * Se aprobó por unanimidad la publicación a primera ronda de comentarios. * En la sesión ordinaria N°09 del 25 de junio de 2026 se aprobó para segunda ronda de comentarios
Implementación de la hoja de ruta para el sector de ahorro y crédito de la economía solidaria	ED_Estudio de diagnóstico: Hoja de ruta del sector de ahorro y crédito de la Economía Solidaria	IV Trim	IV Trim	IV Trim	IV Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	*Se identificó la necesidad actualizar los rangos de clasificación de pesos a UVR, como aplica para cooperativas de ahorro y crédito. Para el efecto, se encontró prioritario revisar la metodología utilizada para la clasificación de fondos de empleados; este proceso se ha venido realizando durante los últimos meses bajo articulación con la Supersolidaria y se espera cerrarlo durante el mes de abril, incluyendo un ejercicio de retroalimentación frente a las



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026

Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									modificaciones en la regulación prudencial que se propondría para las nuevas categorías de fondos de empleados. Adicionalmente teniendo en cuenta las significativas modificaciones que surgirían al proyecto de decreto, se han planteado realizar una nueva publicación a comentarios durante el segundo trimestre del año.
	ED_Evaluación del Decreto 962 de 2018	I Trim	I Trim	I Trim	III Trim	III Trim	* Se traslada de I Trim a III Trim	Sin modificaciones adicionales	*Traslado del I trimestre al III trimestre de 2026. El asunto fue tratado en la sesión ordinaria No. 5 del Consejo Directivo, en la cual se aprobó la propuesta de ajuste a la Agenda Regulatoria 2026.
	ET_Estudio de diagnóstico del Marco regulatorio prudencial para asociaciones mutuales con ahorro y crédito	III Trim	III Trim	III Trim	III Trim	III Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	Sin observaciones
	PD_Actualización del marco regulatorio prudencial para cooperativas de ahorro y crédito	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* Mediante sesión ordinaria N°5 del 27 de marzo de 2026, el Consejo Directivo aprobó por unanimidad el PD para continuar el trámite de expedición ante la autoridad competente.



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
Fortalecimiento de la red de seguridad	PD_Optimización del pago de seguro de depósitos	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* Aprobado durante la sesión N°2 del 29 de enero de 2026 por unanimidad del Consejo Directivo para trámite de expedición ante autoridad competente.
	PD_Comisión Intersectorial de resolución	II Trim	II Trim	II Trim	II Trim	III Trim	Sin modificaciones adicionales	* Traslado de II Trim a III Trim	Sin observaciones
	PD_Actualización del marco regulatorio prudencial aplicable a los fondos mutuos de inversión (FMI)	I Trim	I Trim	I Trim	III Trim	IV Trim	* Se traslada de I Trim a III Trim	* Se traslada de III Trim a IV Trim	*Traslado del I trimestre al III trimestre de 2026. El asunto fue tratado en la sesión ordinaria No. 5 del Consejo Directivo, en la cual se aprobó la propuesta de ajuste a la Agenda Regulatoria 2026. *La presente iniciativa de regulación fue nuevamente tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su traslado al IV trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
	PD_Actualización del marco regulatorio prudencial para FE	I Trim	I Trim	I Trim	III Trim	III Trim	*Se traslada de I Trim al III Trim	Sin modificaciones adicionales	Se identificó la necesidad de actualizar los rangos de clasificación de pesos a UVR, aplicables a las cooperativas de ahorro y crédito, así como de revisar la metodología de clasificación de los fondos de empleados. Este proceso se adelanta en articulación con la Supersolidaria y se prevé finalizar en abril. Debido a las modificaciones previstas en el proyecto de decreto, se contempla una nueva publicación para comentarios durante el segundo trimestre del año.
Continuación de la convergencia a mejores prácticas regulatorias para el sector asegurador	PD_Convergencia Solvencia II (Pilar 1 & 2)	III Trim	III Trim	III Trim	III Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	*Se traslada de III Trim a IV trim	*La presente iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su traslado al IV trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026

Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
	PD_Régimen de inversiones de las entidades aseguradoras	III Trim	III Trim	III Trim	III Trim	IV Trim	Sin modificaciones adicionales	*Se traslada de III Trim a IV trim	*La presente iniciativa de regulación fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su traslado al IV trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.
	ET_Estudio diagnóstico Recomendaciones del programa de evaluación del sistema financiero	III Trim	III Trim	III Trim	III Trim	III Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	Sin observaciones
	ET_Conglomerado financiero público	N/A	I Trim	I Trim	II Trim	III Trim	*Traslado del I Trim a II Trim de 2026	*Traslado del II Trim a III Trim de 2026	* Iniciativa incluida en la versión final de la Agenda Regulatoria de la URF 2026. *Traslado al II trimestre de 2026. El asunto fue tratado en la sesión ordinaria No. 5 del Consejo Directivo, en la cual se aprobó la propuesta de ajuste a la Agenda Regulatoria 2026. *La presente iniciativa de regulación también fue tratada en la sesión ordinaria No. 9 del



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									Consejo Directivo, llevada a cabo el 25 de junio de 2026, en la cual se determinó su reubicación en el III trimestre de la vigencia 2026. Esta decisión estuvo motivada por la evolución de los proyectos, la necesidad de coordinación entre entidades, los cronogramas de las consultorías y la priorización de iniciativas para el primer semestre de la vigencia 2026.
	PD_Impulso a la inversión productiva nacional y la profundización de mercados locales (Cambio de nombre)	N/A	II Trim	I Trim	I Trim	I Trim	Sin modificaciones adicionales	Sin modificaciones adicionales	* Nueva iniciativa contemplada en la versión final de la agenda regulatoria de la URF para el segundo trimestre de la vigencia. Sin embargo, su aprobación para expedición se dio en el primer trimestre. * Nombre PD_Medidas para impulsar la inversión productiva nacional y la profundización de los mercados de capitales locales modificado en la sesión extraordinaria N°1 del Consejo Directivo, quedando Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010, en lo relacionado con el régimen de inversión en activos en el exterior de los fondos de pensiones obligatorias.



Ejecución y seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026									
Frente	Nombre del Proyecto o estudio	Modificación AR		Cronograma AR URF 2026			Seguimiento DP		
		Preliminar	Final	V.1	V.2	V.3	I Trim	II Trim	Observación
									*Aprobado para comentarios en la sesión N°1 del 16 de enero de 2026 para publicación a comentarios por el término de 15 días calendario. * Aprobado para su expedición por unanimidad del Consejo Directivo en la sesión ordinaria N°3 del 27 de febrero de 2026.
IV. Análisis continuo de necesidades regulatorias para el adecuado funcionamiento del sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común (Iniciativa legislativa)	PD_Régimen de inversión y fondos generacionales del CCAI (Componente complementario de ahorro individual)	No aplica							La expedición de los Decretos 1558 de 2024 y 574 de 2025 fue suspendida como consecuencia de la suspensión de la aplicación de la Ley 2381 de 2024, relacionada con el nuevo sistema pensional.
	PD_Esquema de desacumulación del CCAI								
	PD_Régimen de administración de los recursos del Fondo de Ahorro del Pilar Contributivo								

Fuente: Elaboración propia conforme información contenida en la Agenda Regulatoria y Actas del Consejo Directivo 2026

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

Del total de iniciativas normativas, estudios técnicos y estudios de diagnóstico contemplados en la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026, se tuvieron en cuenta veintiocho (28) para el presente análisis. Lo anterior, debido a que las tres (3) iniciativas correspondientes al cuarto frente, denominado “IV. Análisis continuo de necesidades regulatorias para el adecuado funcionamiento del sistema de protección social integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común”, fueron suspendidas como consecuencia de la suspensión de la aplicación de la Ley 2381 de 2024, relacionada con el nuevo sistema pensional. Adicionalmente, durante el segundo trimestre de la presente vigencia, se incorporó a la Agenda Regulatoria el proyecto de decreto (PD) sobre Grandes Exposiciones, por lo que el universo objeto de análisis se configuró en veintiocho (28) iniciativas.

Respecto a estas, se evidenció que el **82,14%** (23) no presentó modificaciones entre la versión preliminar y la versión final de la Agenda Regulatoria, mientras que el **17,85%** (5) restante presentó modificaciones o fue incorporado a la versión final, principalmente por la inclusión de nuevas iniciativas o estudios técnicos.

De igual manera, se evidenció que, durante el primer y segundo trimestre de la vigencia 2026, con corte al 30 de junio de 2026, el **60,71%** (17) de las iniciativas y estudios analizados fue objeto de reubicación o reprogramación, mientras que el **39,29%** (11) restante mantuvo la programación establecida en la versión final de la Agenda Regulatoria.

Como resultado de las reprogramaciones identificadas, se observó que siete (7) iniciativas o estudios, equivalentes al **25%**, se encontraban programados para el primer trimestre; cuatro (4), correspondientes al **14,28%**, para el segundo trimestre; nueve (9), equivalentes al **32,14%**, para el tercer trimestre; y ocho (8), correspondientes al **28,57%**, para el cuarto trimestre de la vigencia 2026, de acuerdo con las diferentes versiones de los cronogramas publicados en la página web de la URF.

En cuanto al momento en que se efectuaron las reprogramaciones, se evidenció que once (11) modificaciones identificadas se realizaron durante el segundo trimestre de la vigencia, mientras que las seis (6) restantes se efectuaron durante el primer trimestre. Estas últimas representan el 35,29% del total de las veintiocho (28) iniciativas y estudios técnicos objeto del presente análisis. Adicionalmente, se evidenció que en cerca del 40% de los casos no se identificaron modificaciones en los seguimientos trimestrales elaborados por el proceso de Direccionamiento y Planeación.

Finalmente, se destaca que, en más del **85%** de los casos analizados, se identificaron soportes o actas del Consejo Directivo correspondiente a la vigencia 2026 donde se registró información relacionada con el estado de avance, las acciones adelantadas o las propuestas de modificación de la Agenda Regulatoria. Estos soportes permitieron identificar, desde del cuerpo colegiado, aspectos relacionados con las modificaciones y antecedentes de la Agenda, así como la fase de desarrollo en la que se encontraba la respectiva iniciativa normativa, estudio técnico o estudio de diagnóstico. En el 15%

restante, correspondiente a cuatro (4) casos, no se evidenció información relacionada con las iniciativas o estudios analizados en las actas del Consejo Directivo correspondientes a la vigencia 2026.

En consideración con el análisis expuesto, y teniendo en cuenta que en su gran mayoría las iniciativas, estudios técnicos y diagnósticos programados en la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026 se encuentran plenamente documentados y soportados mediante Actas de Comité del Consejo Directivo, conforme las buenas prácticas establecidas en el marco normativo del Decreto 1081 de 2015 modificado por el Decreto 385 de 2026, únicamente **se recomienda** complementar los soportes correspondientes a las iniciativas que, en la matriz de Ejecución y Seguimiento de la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026 (Tabla 3), registran "Sin observaciones" en la columna "Observación", con el propósito de fortalecer su trazabilidad y disponer de información adicional sobre sus modificaciones y los respectivos soportes generados en el órgano colegiado competente.

6.2.4. Trazabilidad de la Agenda Regulatoria

6.2.4.1. Trazabilidad de la Agenda Regulatoria: Estado de avance sobre Decretos expedidos y Estudios técnicos y de diagnóstico

Se procedió a validar el instrumento de seguimiento sobre la trazabilidad de decretos y estudios técnicos, proporcionado por el proceso de Direccionamiento y Planeación, con el propósito de conocer el estado de avance de las iniciativas de regulación, así como de los estudios técnicos y de diagnóstico programados por la URF para la presente vigencia.

A continuación, mediante la Tabla 4, se presentan los resultados evidenciados respecto de los dieciséis (16) proyectos de decreto programados para la vigencia 2026, de acuerdo con su estado de avance:

Tabla 4. Trazabilidad PD 2026

Nombre del Proyecto de Decreto	Agenda				Dep.	Avance	Fase	Año	Expedición
	2023	2024	2025	2026					
PD_Portabilidad financiera		X	X	X	SDM	100%	Decreto expedido	2026	4/08/2026
PD_Open Data enfocado en el sector solidario			X	X	SDM	80%	En trámite de expedición ante MHCP	2025	7/07/2025
PD_Financiación de pyme en el mercado de valores			X	X	SDM	100%	Decreto expedido	2026	4/08/2026
PD_Ofertas públicas de adquisición			X	X	SDM	100%	Decreto expedido	2026	27/04/2026
PD_Acceso a mercado de valores y fortalecimiento de infraestructuras			X	X	SDM	100%	Decreto expedido	2026	5/08/2026
PD_Arquitectura regulatoria del negocio fiduciario	X	X	X	X	SDM	100%	Decreto expedido	2026	19/05/2026

Nombre del Proyecto de Decreto	Agenda				Dep.	Avance	Fase	Año	Expedición
	2023	2024	2025	2026					
PD_Mecanismos de resolución para establecimientos de crédito (EC)			X	X	SRP	25%	Desarrollo del proyecto normativo	N/A	N/A
PD_Grandes Exposiciones				X	SRP	25%	Desarrollo del proyecto normativo	No aplica	No aplica
PD_Actualización del marco regulatorio prudencial para cooperativas de ahorro y crédito	X	X	X	X	SRP	100%	Decreto expedido	2026	4/08/2026
PD_Optimización del pago de seguro de depósitos			X	X	SRP	100%	Decreto expedido	2026	19/05/2026
PD_Comisión Intersectorial de resolución		X	X	X	SRP	25%	Desarrollo del proyecto normativo	No aplica	No aplica
PD_Actualización del marco regulatorio prudencial aplicable a los fondos mutuos de inversión (FMI)			X	X	SRP	25%	Desarrollo del proyecto normativo	No aplica	No aplica
PD_Actualización del marco regulatorio prudencial para FE			x	x	SRP	60%	Análisis de comentarios y ajustes posteriores a Consulta Pública_PD	No aplica	No aplica
PD_Convergencia Solvencia II (Pilar 1 & 2)				X	SRP	0%	Planeación del decreto	No aplica	No aplica
PD_Régimen de inversiones de las entidades aseguradoras	X	X	X	X	SRP	25%	Desarrollo del proyecto normativo	No aplica	No aplica
PD_Régimen de inversión en activos en el exterior de los fondos de pensiones obligatorias (Cambio de nombre)				X	SDM	100%	Decreto expedido	2026	9/04/2026

Fuente: Trazabilidad proyectos de decreto – Direccionamiento y Planeación (URF)

Frente a lo anterior, se evidenció que, a la fecha de corte del presente seguimiento, más del 62% de los proyectos de decreto programados para la vigencia 2026 presentaban avances en su desarrollo. De estos, el 50% (8) habían sido expedidos, alcanzando un avance del 100%. El 31,25% (5) registraban un avance del 25%, correspondiente a la fase de construcción y desarrollo del proyecto normativo. Por su parte, el 6,25% (1) presentaba un avance del 80%, ubicándose en la fase de trámite de expedición ante el MHCP; otro 6,25% (1) registraba un avance del 60%, correspondiente a la fase de análisis de comentarios y ajustes posteriores a la Consulta Pública-PD; y, finalmente, el

6,25% (1) restante registraba un avance del 0%, correspondiente a la fase de planeación del decreto.

Es importante señalar que, en lo que respecta al PD_Grandes Exposiciones, se observaron diferencias entre la información documentada en las Actas del Consejo Directivo y la registrada en la herramienta de trazabilidad. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de acuerdo con la revisión de las Actas del Consejo Directivo, este proyecto de decreto se encontraba en la segunda etapa de comentarios; mientras que, en la herramienta de trazabilidad de decretos, la iniciativa aún figura en la fase de construcción y desarrollo del proyecto normativo, con un avance del 25%. De acuerdo con la información verificada en las Actas, el avance estimado debería corresponder aproximadamente al 60%, considerando que la iniciativa se encuentra en la fase de análisis de comentarios y ajustes posteriores a la consulta pública.

En consideración de lo anterior, **se recomienda** actualizar en la herramienta de trazabilidad de decretos la información relacionada con el estado y porcentaje de avance del PD_Grandes Exposiciones, de manera que esta sea consistente con la información documentada en las Actas del Consejo Directivo y permita reflejar adecuadamente el estado actual de la iniciativa.

Para los demás proyectos de decreto, no se identificaron observaciones adicionales relacionadas con insuficiencia de información en el ejercicio de trazabilidad y seguimiento adelantado por el proceso de Direccionamiento y Planeación.

Por otra parte, respecto de los doce (12) estudios técnicos y de diagnóstico programados para la vigencia 2026, se evidenció lo siguiente:

Tabla 5. ET y ED URF 2026

Nombre del Estudio técnico o de diagnóstico	Agenda			Dep.	Avance	Tiempo de publicación	Observación
	2024	2025	2026				
ET_Hoja de ruta Open Data		x	x	SDM	En comentarios	20 días	Sin observaciones
ET_Ecosistemas de pagos digitales		X	X	SDM	En desarrollo	No aplica	Sin observaciones
ET_Adquirencia no vigilada		X	X	SDM	En desarrollo	No aplica	Sin observaciones
ET_Supervisión de operadores de información	X	X	X	SDM	En desarrollo	No aplica	Sin observaciones
ET_Oferta de seguros paramétricos	X	X	X	SRP	En desarrollo	No aplica	Sin observaciones
ET_Tendencias en regulación prudencial para manejo de riesgos derivados del cambio climático	X	X	X	SRP	En desarrollo	No aplica	Sin observaciones
ET_Estrategias regulatorias para la actividad de comercialización e intermediación de seguros	x	x		SRP	Sin información	No aplica	No hay información sobre el estudio técnico.
ET_Conglomerado financiero público		x	x	SRP	En desarrollo	No aplica	Sin observaciones

Nombre del Estudio técnico o de diagnóstico	Agenda			Dep.	Avance	Tiempo de publicación	Observación
	2024	2025	2026				
ED_Estudio de diagnóstico: Hoja de ruta del sector de ahorro y crédito de la Economía Solidaria			x	SRP	Sin información	No aplica	No contiene información sobre estado de avance
ED_Evaluación del Decreto 962 de 2018		x	x	SRP	En comentarios	30 días	Sin observaciones
ED_Estudio de diagnóstico del Marco regulatorio prudencial para asociaciones mutuales con ahorro y crédito			x	SRP	Sin información	No aplica	No contiene información sobre estado de avance
ED_Estudio diagnóstico Recomendaciones del programa de evaluación del sistema financiero			x	SRP	Sin información	No aplica	No contiene información sobre estado de avance

Fuente: Trazabilidad proyectos de decreto – Direccionamiento y Planeación (URF)

De los doce (12) estudios técnicos y de diagnóstico programados en la Agenda Regulatoria de la URF para la vigencia 2026, se evidenció que, a la fecha de corte, el **50%** (6) se encontraban en desarrollo; el **17%** (2) se encontraban publicados para comentarios, con tiempos estimados de publicación de entre 20 y 30 días; y el **33%** (4) restante no presentaba información respecto de su desarrollo o estado de avance.

En ese contexto, **se recomienda** fortalecer y completar la información relacionada con la trazabilidad de los siguientes estudios técnicos y de diagnóstico:

- ET_Estrategias regulatorias para la actividad de comercialización e intermediación de seguros
- ED_Estudio de diagnóstico: Hoja de ruta del sector de ahorro y crédito de la Economía Solidaria
- ED_Estudio de diagnóstico del Marco regulatorio prudencial para asociaciones mutuales con ahorro y crédito.
- ED_Estudio diagnóstico Recomendaciones del programa de evaluación del sistema financiero

Adicionalmente, y en consideración a la naturaleza de las dependencias misionales de la URF, se recomienda a las Subdirecciones de Desarrollo de Mercados y de Regulación Prudencial asignar un responsable para realizar el seguimiento a los proyectos de decreto y a los estudios técnicos y de diagnóstico que se desarrollen en el marco de la Agenda Regulatoria, así como para gestionar y mantener actualizados los repositorios de información y las herramientas de trabajo colaborativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, desde las dependencias misionales y en atención a su conocimiento especializado, sería posible garantizar una trazabilidad más oportuna, actualizada y articulada con la cabeza del sector, así como disponer de información completa y actualizada sobre las iniciativas de la Agenda y sus respectivos avances.

De igual manera, **se recomienda** que las Subdirecciones misionales, en el marco de sus competencias y conocimiento especializado sobre la Agenda Regulatoria, participen en la actualización y consolidación permanente de la herramienta de trazabilidad para

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

decretos y estudios. Lo anterior, con el propósito de fortalecer el alcance del seguimiento publicado de la Agenda Regulatoria, de manera que, además de informar las modificaciones realizadas, permita reflejar de forma clara y oportuna el estado y avance de las iniciativas programadas, así como facilitar su trazabilidad y seguimiento. Esta medida contribuiría a mejorar la calidad, consistencia y utilidad de la información reportada, y a prevenir posibles errores de digitación, inconsistencias o duplicidades en la información asociada a la Agenda Regulatoria.

Finalmente, **se recomienda** ampliar la presentación y seguimiento de los estudios técnicos y de diagnóstico en las sesiones del Consejo Directivo. Lo anterior, teniendo en cuenta que, durante la revisión de las actas de este cuerpo colegiado, se evidenció que una parte significativa de los asuntos analizados estuvo relacionada con los proyectos de decreto y las modificaciones a la Agenda Regulatoria, observándose una menor participación de los estudios técnicos y de diagnóstico. En este sentido, su incorporación con mayor regularidad en las sesiones permitiría fortalecer su seguimiento.

6.2.4.2. Gestión documental de la Agenda Regulatoria de la URF

Durante el desarrollo del presente informe, y conforme a lo señalado en el numeral 6.2.3. Ejecución y seguimiento a la Agenda Regulatoria de la URF, se realizó la revisión de las actas del Consejo Directivo y sus respectivos soportes correspondientes a las vigencias 2025 y 2026, con el propósito de identificar las principales modificaciones, etapas y demás información relacionada con la Agenda Regulatoria y las iniciativas normativas, estudios técnicos y estudios de diagnóstico que la componen.

Para tal efecto, se consultaron en total veintidós (22) actas correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo de la URF de las vigencias 2025 y 2026. Se evidenció que dichas actas se encuentran incorporadas en el Repositorio de Información Digital (RID) de la URF y cuentan con la correspondiente clasificación de serie, subserie y tipo documental, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental (TRD) formalizada por la Entidad.

Adicionalmente, se evidenció que las subdirecciones de Desarrollo de Mercados y Regulación Prudencial cuentan actualmente con tipos documentales sobre conceptos, estudios económicos y jurídicos, proyectos normativos y actas del Consejo Directivo. Sin embargo, frente al objeto de estudio del presente informe, no se identificó un tipo documental específico asociado a la Agenda Regulatoria que permita organizar y consolidar los documentos y soportes generados durante las diferentes etapas de su elaboración, actualización y seguimiento, incluyendo su remisión a comentarios, ajustes y demás momentos importantes relacionados con el instrumento.

En consideración de lo anterior, **se recomienda** promover la actualización de la Tabla de Retención Documental (TRD) o el instrumento archivístico pertinente del proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa, mediante la incorporación de la serie o subserie correspondiente a la Agenda Regulatoria, con el propósito de facilitar la

organización de los expedientes asociados a su elaboración y actualización. Lo anterior contribuiría a fortalecer la memoria institucional y documental de la Agenda Regulatoria, así como su trazabilidad, facilitando la consulta de sus antecedentes, evolución y decisiones adoptadas a lo largo de cada vigencia.

6.3. Articulación de la Agenda Regulatoria y el Plan de Acción Institucional de la URF

Para el desarrollo del presente numeral, se llevó a cabo la verificación y análisis de las acciones establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026, relacionadas con la Agenda Regulatoria de la URF y asignadas al proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa, así como de los indicadores asociados a dicho proceso.

6.3.1. Plan de Acción y Agenda Regulatoria

Para la vigencia 2026, se evidenció la asignación de veintiocho (28) acciones del Plan de Acción Institucional a las Subdirecciones de Desarrollo de Mercados y de Regulación Prudencial, todas relacionadas con el desarrollo de iniciativas de regulación y estudios técnicos o de diagnóstico, las cuales fueron distribuidas de la siguiente forma:

Tabla 6. PAI Desarrollo de estudios y proyección normativa 2026

Período	Total
I Trimestre	6
II Trimestre	4
III Trimestre	10
IV Trimestre	8
PAI 2026	28

Fuente: PAI 2026

A la fecha de corte, **30 de junio de 2026**, se evidenció la programación de diez (10) acciones del Plan de Acción Institucional, respecto de las cuales se verificó la siguiente ejecución:

Tabla 7. Ejecución PAI 2026

Nombre de la tarea	Período	Fecha inicial	Fecha final	Finalización	Observación
URF2026_NEI_207_PD_Optimización del pago de seguro de depósitos	I Trim	1/01/2026	31/03/2026	16/04/2026	Extemporánea
URF2026_NEI_194_PD_Portabilidad Financiera	I Trim	1/01/2026	31/03/2026	13/04/2026	Extemporánea
URF2026_NEI_201_PD_Ofertas Públicas de Adquisición	I Trim	1/01/2026	31/03/2026	13/04/2026	Extemporánea
URF2026_NEI_202_PD_Acceso al mercado de valores y fortalecimiento de infraestructuras	I Trim	1/01/2026	31/03/2026	20/04/2026	Extemporánea
URF2026_NEI_203_PD_Arquitectura regulatoria del negocio fiduciario	I Trim	1/01/2026	31/03/2026	20/04/2026	Extemporánea
URF2026_NEI_205_PD_Actualización del marco regulatorio prudencial para CAC	I Trim	1/01/2026	31/03/2026	27/03/2026	Finalizadas
URF2026_NEI_193_ET_Hoja de ruta de Open Data	II Trim	1/04/2026	30/06/2026	9/07/2026	Extemporánea

Nombre de la tarea	Período	Fecha inicial	Fecha final	Finalización	Observación
URF2026_NEI_200_PD_Financiación de Pyme en el mercado de valores	II Trim	1/04/2026	30/06/2026	12/05/2026	Finalizadas
URF2026_NEI_213_PD_Impulso a la inversión productiva nacional y profundización de mercados locales	II Trim	1/04/2026	30/06/2026	30/06/2026	Finalizadas
URF2026_NEI_192_ET_Supervisión operadores de información	II Trim	1/04/2026	30/06/2026	30/06/2026	Finalizadas

Fuente: PAI 2026

De las diez (10) acciones programadas a la fecha de corte, se evidenció una ejecución del 100%. No obstante, el **60%** fueron reportadas de forma **extemporánea**. En consecuencia, se procedió a revisar en detalle las circunstancias que pudieron incidir e impactar en el reporte y ejecución de las tareas:

Tabla 8. Acciones extemporáneas PAI 2026

Nombre de la tarea	Finalización	Detalle sobre la ejecución	Observación
URF2026_NEI_207_PD_Optimización del pago de seguro de depósitos	16/04/2026	Comentario: El proyecto de decreto fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 02 de febrero de 2026 para iniciar el trámite de expedición antes el MHCP. Nota: se evidenció que la información relacionada sobre la sesión del CD, la certificación, el PD y el DT corresponden a fechas anteriores al plazo establecido para la acción programada en el PAI. Por lo anterior, se recomienda documentar oportunamente las acciones contenidas en el PAI.	Extemporánea
URF2026_NEI_194_PD_Portabilidad Financiera	13/04/2026	Comentario: El proyecto de decreto fue aprobado por el Consejo directivo en sesión de 27 de marzo de 2026 para iniciar el trámite de expedición antes el MHCP. Nota: se evidenció que la información relacionada sobre la sesión del CD, la certificación, el PD y el DT corresponden a fechas anteriores al plazo establecido para la acción programada en el PAI. Por lo anterior, se recomienda documentar oportunamente las acciones contenidas en el PAI.	Extemporánea
URF2026_NEI_201_PD_Ofertas Públicas de Adquisición	13/04/2026	Comentario: En sesión ordinaria de enero de 2026, el Consejo Directivo de la URF aprobó el proyecto de decreto y documento técnico de la actualización regulatoria de las ofertas públicas de adquisición para surtir el proceso de expedición (13 de abril de 2026). Nota: Se recomienda documentar oportunamente la acción contenida en el PAI, teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PD por parte del CD. En caso de que el plazo establecido no resulte suficiente para completar la documentación de la acción, se recomienda gestionar oportunamente su ampliación para garantizar su documentación incorporando los respectivos anexos y soportes correspondientes.	Extemporánea

Nombre de la tarea	Finalización	Detalle sobre la ejecución	Observación
URF2026_NEI_202_PD_ Acceso al mercado de valores y fortalecimiento de infraestructuras	20/04/2026	• Comentario: El proyecto de decreto fue aprobado por el Consejo directivo en sesión de 27 de marzo de 2026 para iniciar el trámite de expedición antes el MHCP. El proyecto de decreto se encuentra en secretaria general del Ministerio de Hacienda para la firma del ministro (20 de abril de 2026). • Nota: teniendo en cuenta que la aprobación por parte del CD se realizó con anterioridad a la fecha de vencimiento de la acción, y en consideración a que la información reportada fue principalmente de carácter descriptivo y no incluyó soportes. Se recomienda documentar oportunamente las acciones programadas en el PAI, ampliando su justificación, y de ser posible incluyendo soportes sobre ejecución o modificación, antes de su fecha de vencimiento.	Extemporánea
URF2026_NEI_203_PD_ Arquitectura regulatoria del negocio fiduciario	20/04/2026	• Comentario: El proyecto de decreto fue publicado por segunda vez a comentarios en diciembre de 2025, cuyas observaciones se atendieron según correspondía. Posteriormente se presentó el proyecto de decreto al Consejo Directivo en enero de 2026 para la solicitud de aprobación a su expedición. Desde su aprobación, hasta la fecha, la URF ha tramitado lo requerido por la Secretaría General del MHCP, incluyendo conceptos de la OAJ y de Crédito Público. Finalmente, el 14 de abril se obtuvo el ok desde Secretaría General para continuar con el trámite de firmas para la expedición del decreto (20 de abril de 2026). • Nota: se evidencia que la fecha de aprobación por parte de la Secretaría General para continuar con el trámite de firmas para la expedición del PD influyó directamente sobre la fecha de finalización de la tarea.	Extemporánea
URF2026_NEI_193_ET_ Hoja de ruta de Open Data	9/07/2026	• Se solicitó el traslado del ET Hoja de Ruta de Open Data del segundo al tercer trimestre de 2026, de conformidad con la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de la URF el 6 de abril de 2026 (08 de abril de 2026). • Se rechazó la tarea teniendo en cuenta que en Consejo Directivo llevado a cabo el 27 de marzo de 2026 se trasladó para el segundo trimestre de la vigencia (15 de abril de 2026). • Se aprobó en la sesión Consejo Directivo de la URF del mes de mayo la publicación del Estudio Técnico que brinda recomendaciones para la implementación del esquema de datos abiertos para la inclusión financiera en Colombia. Se adjunta	Extemporánea

Nombre de la tarea	Finalización	Detalle sobre la ejecución	Observación
		el certificado de aprobación por parte del Consejo Directivo y el estudio en cuestión (09 de julio de 2026). Nota: Es importante gestionar las modificaciones de las acciones del PAI mediante el procedimiento establecido para tal fin. Por lo anterior, se recomienda que, cuando se requiera ajustar una acción, la solicitud se tramite a través del flujo establecido para tal efecto y no mediante la documentación directa de la tarea solicitando su modificación. Asimismo, se sugiere realizar dicha solicitud antelación a su fecha de vencimiento, siempre que las circunstancias lo permitan.	

Fuente: PAI 2026

De manera general, se evidenció que las acciones del Plan de Acción Institucional se encontraban debidamente documentadas. No obstante, se identificaron debilidades en el conocimiento del procedimiento establecido para gestionar solicitudes de modificación de las tareas mediante el flujo dispuesto en el SMGI.

Adicionalmente, se evidenció que parte de la extemporaneidad identificada puede estar asociada con la naturaleza dinámica y variable propia de la Agenda Regulatoria y con las diferentes etapas que deben surtirse previamente a la expedición de una iniciativa normativa o a la publicación de un estudio técnico o de diagnóstico.

Sin embargo, en algunos de los casos relacionados en la Tabla 8, se evidenció que la aprobación por parte del Consejo Directivo, la certificación correspondiente, el proyecto de decreto, el documento técnico y demás insumos requeridos para el reporte de la tarea habían sido elaborados con anterioridad a la fecha de vencimiento de la acción establecida en el Plan de Acción Institucional. En este sentido, **se recomienda** reportar oportunamente las tareas asignadas al proceso en el Plan de Acción Institucional. En aquellos casos en los que, debido a la dinámica propia de la Agenda Regulatoria, se prevea que una acción no podrá cumplirse dentro del plazo establecido, **se recomienda** (en la medida de lo posible) gestionar oportunamente su modificación mediante el flujo de solicitudes de SMGI, procurando realizar dicha solicitud antes de su fecha de vencimiento.

Lo anterior, se recomienda con la intención de preservar la oportunidad en la ejecución del Plan de Acción Institucional, previniendo posibles rezagos o extemporaneidades que puedan ser gestionadas de manera oportuna mediante los mecanismos existentes y dispuestos por la Entidad para tal fin.

Adicionalmente, **se recomienda** al proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa evaluar la pertinencia de solicitar al proceso de Direccionamiento y Planeación una capacitación o jornada de orientación sobre la gestión de los módulos del SMGI, con el propósito de facilitar el manejo de la plataforma, especialmente en aquellos casos en los que se presenten inquietudes relacionadas con sus funcionalidades. Asimismo, **se recomienda** validar con el mismo proceso, la posibilidad de identificar alternativas para

optimizar las tareas asignadas en SMGI, con el propósito de facilitar su gestión y garantizar la oportunidad en la generación de reportes.

6.3.2. Indicadores

Se procedió con la consulta del indicador **URF_IND021_PN_Desempeño de la Agenda Normativa**, el cual, con corte al 30 de junio de 2026, presentó un cumplimiento del **400%** para el segundo trimestre de la vigencia. En atención a este resultado, se realizó la verificación de la información asociada al indicador, evidenciando que este tiene como unidad de medida el porcentaje y una tendencia positiva. Asimismo, no cuenta con una meta predefinida, sino que esta varía de acuerdo con la proyección de los proyectos de decreto (PD) planificados para cada trimestre. Para su cálculo, el indicador relaciona matemáticamente las siguientes variables:

$$\text{Desempeño de la Agenda Normativa} = \left(\frac{N \text{ de PD aprobados por el CD para expedición}}{N \text{ de PD establecidos en la AR}} \right) * 100$$

En cuanto al resultado reportado para el segundo trimestre de la vigencia, con corte al 30 de junio de 2026, se evidenció un error de digitación en el registro del indicador, toda vez que en la variable *N Total de PD establecidos para la vigencia* se registró el número 2, cuando el valor correcto corresponde a 15, de acuerdo con el número de proyectos de decreto programados en la Agenda Regulatoria. De igual manera, en la variable *N de PD aprobados por el CD para expedición del trimestre* se registró el número 7. Lo anterior, al aplicar la fórmula definida para el indicador, genera un resultado de cumplimiento superior al 350%, situación que ocasionó que el indicador fuera reportado de manera incorrecta para el período evaluado (Ver ilustración 5).

Ilustración 5. Reporte de indicador IITrim 2026

Nombre	Unidad	Meta	Valor	Cumplimiento	Tenden...	Fecha del valor	Obtención
☐ URF_IND021_PN_V2_Número total de proyectos de decreto establecidos en la agenda para la vigencia	n		2.00		↓	30/Jun/2026 23:59	Manual
☐ URF_IND021_PN_V1_Número de proyectos de decreto aprobados por el Consejo Directivo para expedición en el trimestre	n		7.00		↑	31/Mar/2026 23:59	Manual
☐ URF_IND021_PN_V1_Número de proyectos de decreto aprobados por el Consejo Directivo para expedición en el trimestre	n		1.00		↓	30/Jun/2026 23:59	Manual

Fuente: SMGI

Por lo anterior, y con el propósito de corregir la información reportada y normalizar el resultado del indicador, **se recomienda** ajustar los valores de las variables y realizar nuevamente el reporte del indicador, adjuntando los respectivos soportes que permitan evidenciar su trazabilidad.

De manera adicional, **se recomienda** validar la periodicidad y metodología de medición del indicador, considerando la posibilidad de establecer una frecuencia de medición cuantitativa anual y complementar el seguimiento trimestral mediante reportes

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

cualitativos sobre los avances, modificaciones y estado de las iniciativas que conforman la Agenda Regulatoria.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Agenda Regulatoria es un instrumento dinámico, sujeto a modificaciones y dependiente de diferentes insumos, decisiones y etapas necesarias para el desarrollo y expedición de las iniciativas regulatorias. Esta medida permitiría contar con una medición cuantitativa más consistente del desempeño anual de la Agenda Regulatoria y, a su vez, posibilitaría realizar un seguimiento trimestral más veraz sobre la evolución de las iniciativas normativas, reduciendo el riesgo de variaciones en el resultado del indicador derivadas de modificaciones efectuadas durante la vigencia.

7. Aspectos positivos, observaciones y oportunidades de mejora

7.1. Aspectos positivos

Se evidenció como principal aspecto positivo la elaboración de un formato de Agenda Regulatoria en documento de texto, lo cual facilita su lectura por parte de la ciudadanía y fortalece un ejercicio narrativo que permite explicar, en un lenguaje más claro y accesible, las iniciativas de regulación y los estudios técnicos y de diagnóstico propuestos para cada vigencia.

Asimismo, se destaca la iniciativa de desarrollar herramientas de trazabilidad para los proyectos de decreto y los estudios técnicos, las cuales permiten consolidar y actualizar de manera oportuna la información relacionada con estas iniciativas, facilitando el seguimiento de su avance y la consulta de su trazabilidad, incluso para la Agenda Regulatoria de vigencias anteriores.

Finalmente, se destaca la disponibilidad de información y la mejora en el desarrollo descriptivo-narrativo de las Actas del Consejo Directivo, especialmente para la vigencia 2026, lo que permitió conocer con mayor detalle la información relacionada con las iniciativas normativas adelantadas por la URF y las decisiones adoptadas en las diferentes etapas de su desarrollo.

7.2. Observaciones

De acuerdo con el seguimiento realizado al proceso de formulación y el estado de avance de las iniciativas normativas y de los estudios previstos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Agenda Regulatoria 2026 de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) con corte a **30 de junio de 2026**, se identificaron dos observaciones que ameritan la suscripción de las siguientes acciones de mejoramiento:

No.	Observación	Acción	Producto Esperado	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Se evidenció un error de digitación en el registro del indicador URF_IND021_PN_Desempeño de la Agenda Normativa, toda vez que en la variable N Total de PD establecidos para la vigencia se registró el número 2, cuando el valor correcto corresponde a 15, de acuerdo con el número de proyectos de decreto programados en la Agenda Regulatoria. Al aplicar la fórmula matemática definida para el indicador, genera un resultado de cumplimiento superior al 350%, situación que ocasionó que el indicador fuera reportado de manera incorrecta en el segundo trimestre (30 de junio de 2026).	Ajustar los valores de las variables y realizar nuevamente el reporte del indicador.	Indicador ajustado y documentado correctamente	Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa. (Por definir)	(Por definir)
2	Se evidenció la necesidad de complementar la estructura de la Agenda Regulatoria con la información contenida en la Tabla 1 del numeral 6.2, identificada con cumplimiento parcial.	Ajustar la Agenda Regulatoria incorporando las recomendaciones contenidas en la Tabla 1 del numeral 6.2 del seguimiento a la Agenda Regulatoria 2026.	Documento de Agenda Regulatoria fortalecido	Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa. (Por definir)	(Por definir)

7.3. Oportunidades de mejora

Durante el ejercicio de seguimiento al proceso de formulación y al estado de avance de las iniciativas normativas y de los estudios previstos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Agenda Regulatoria 2026 de la Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), con fecha de corte al **30 de junio de 2026**, se formularon las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer la gestión institucional:

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- **Se recomienda** (a consideración del proceso) evaluar la pertinencia de incorporar un anexo, tomando como referencia la plantilla y metodología del DNP y el MHCP, que precise los contenidos mínimos de información institucional y de los proyectos de regulación, y fortalezca su articulación con la cabeza del sector.
- **Se recomienda** incorporar un campo en la Agenda Regulatoria que informe al usuario sobre los plazos o periodos estimados durante los cuales los proyectos de regulación estarán disponibles para consulta pública en la respectiva vigencia.
- En cuanto a las Actas del Consejo Directivo, **se recomienda** ampliar los apartados relacionados con las modificaciones efectuadas a la Agenda Regulatoria, de manera que se fortalezca el soporte descriptivo y documental de las decisiones adoptadas, así como la trazabilidad de las diferentes etapas de elaboración, actualización y consolidación de la Agenda.
- **Se recomienda** fortalecer y complementar la información relacionada con la trazabilidad de los proyectos de decreto, estudios técnicos y de diagnóstico señalados en el numeral 6.2.4.1 del presente informe.
- **Se recomienda** a las Subdirecciones de Desarrollo de Mercados y de Regulación Prudencial asignar un responsable para realizar el seguimiento a los proyectos de decreto y a los estudios técnicos y de diagnóstico que se generen en el marco de la Agenda Regulatoria. Lo anterior, teniendo en cuenta que, desde las dependencias misionales y en atención a su conocimiento especializado, sería posible garantizar con mayor oportunidad una trazabilidad actualizada y articulada con la cabeza del sector, así como disponer de información completa sobre las iniciativas de la Agenda y sus respectivos avances.
- **Se recomienda** a las Subdirecciones misionales, en el marco de sus competencias y conocimiento especializado sobre la Agenda Regulatoria, participar en la actualización y consolidación permanente del formato de seguimiento de la Agenda Regulatoria. Esto permitiría mantener actualizada la información sobre el estado de las iniciativas, verificar oportunamente los términos de publicación para consulta pública, registrar las modificaciones efectuadas a la Agenda e integrar de manera oportuna las decisiones derivadas del Consejo Directivo relacionadas con estas iniciativas.
- **Se recomienda** promover la actualización de la Tabla de Retención Documental (TRD) del proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa, mediante la incorporación de la serie o subserie correspondiente a la Agenda Regulatoria, con el propósito de facilitar la organización de los expedientes asociados a su elaboración y actualización.
- **Se recomienda** de forma general reportar oportunamente las tareas asignadas al proceso en el Plan de Acción Institucional.

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

- En aquellos casos en los que, debido a la dinámica propia de la Agenda Regulatoria, se prevea que una acción no podrá cumplirse dentro del plazo establecido, **se recomienda** (en la medida de lo posible) gestionar oportunamente su modificación mediante el flujo de solicitudes de SMGI, procurando realizar dicha solicitud antes de su fecha de vencimiento.
- **Se recomienda** al proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa evaluar la pertinencia de solicitar al proceso de Direccionamiento y Planeación una capacitación o jornada de orientación sobre la gestión en los módulos del SMGI, con el propósito de ampliar el conocimiento y el manejo sobre la plataforma, especialmente en aquellos casos en los que se presenten inquietudes sobre sus funcionalidades.
- En cuanto al reporte de indicadores **se recomienda** ajustar los valores de las variables y realizar nuevamente el reporte del indicador, adjuntando los respectivos soportes que permitan evidenciar su trazabilidad.
- **Se recomienda** validar la periodicidad y metodología de medición del indicador, considerando la posibilidad de establecer una frecuencia de medición cuantitativa anual y complementar el seguimiento trimestral mediante reportes cualitativos sobre los avances, modificaciones y estado de las iniciativas que conforman la Agenda Regulatoria.
- **Se recomienda** validar con el proceso de Direccionamiento y Planeación, la posibilidad de identificar alternativas para optimizar las tareas asignadas en SMGI, con el propósito de facilitar su gestión y garantizar la oportunidad en la generación de reportes.
- **Se recomienda** validar la actualización del procedimiento interno EP-DP-001, de conformidad con los nuevos cambios institucionales y normativos aplicables.

8. Conclusiones

La Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) **cumplió de manera razonable** con el proceso de formulación y seguimiento al avance de las iniciativas normativas, estudios técnicos y estudios de diagnóstico previstos para el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en la Agenda Regulatoria 2026, con fecha de corte al **30 de junio de 2026**.

No obstante, se evidenciaron algunas debilidades en el manejo del Sistema de Monitoreo de la Gestión Institucional (SMGI), particularmente en lo relacionado con la documentación oportuna y efectiva de las acciones e indicadores asociados al proceso.

Adicionalmente, se formularon recomendaciones orientadas a fortalecer la gestión en aspectos relacionados con la gestión y operación de los mecanismos de trazabilidad existentes, el fortalecimiento de la memoria institucional mediante la actualización de

Código:	Versión:	Fecha:
CE-FT-004	4.0	2024-08-12

las herramientas de gestión documental y la asignación de responsables que apoyen al proceso de Desarrollo de Estudios y Proyección Normativa en los ejercicios de seguimiento, registro y gestión de expedientes en el RID de la URF, así como en las actividades de trabajo colaborativo asociadas a la Agenda Regulatoria.

9. Elaboración del informe

Nombre del auditor:	Betzaida Martínez Pereira
Fecha del informe:	18 de agosto de 2026